

CONTRATO MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

Reunidos en Santander, a 31 de Mayo de 2021.

DE UNA PARTE: **D. BERNARDO COLSA LLOREDA**, Director General de la “**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.**” (en adelante CANTUR, S.A.), con domicilio en la calle Albert Einstein, nº4, 39011, de Santander y CIF A-39.008.073, en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de octubre de 2019, elevado a público mediante Escritura de 17 de octubre de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Emilio González-Madroño Gutiérrez, con el número 2160, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

DE OTRA PARTE: **GERARDO PELLÓN CUETO**, con NIF 72028027P, mayor de edad, actuando con poder especial para contratar en nombre de **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U**, con C.I.F. A83076687 y con domicilio a efecto de notificaciones en calle Génova, número 6, Madrid, según consta en escritura de poder otorgada ante el Notario D. José maría Rivas Díaz con el número 1311 de su protocolo, el día 05/12/2016. El Sr. Pellón Cueto en este acto asegura la plena vigencia de su cargo y facultades necesarias para el otorgamiento del presente contrato.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato,

ANTECEDENTES DEL CONTRATO PRINCIPAL

- Denominación: **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**.

- Presupuesto de licitación: 23.595,00€ (IVA no incluido)
- Precio de adjudicación: 11.297,50€ (IVA no incluido)
- Empresa adjudicataria: AENOR INTERNACIONAL, S.A.U
- Plazo de ejecución: TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- Director del contrato: La Coordinadora de Calidad de Cantur, S.A..
- Modificaciones anteriores: No.
- Contratos complementarios: No.
- Revisión de precios: No.

DATOS DEL MODIFICADO Nº 1

- 1) Aprobación: 3 de Mayo de 2021.
- 2) Revisión de precios: No.
- 3) Plazo de ejecución: EL presente contrato finalizará su vigencia en la misma fecha que el contrato inicial.
- 4) Alteración económica: 1.450,00€, iva no incluido.
- 5) Director del contrato: Don Santiago Gutiérrez Gómez

CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICADO

PRIMERA. - Adjudicatario

La empresa AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., se compromete a la ejecución de los servicios del MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

SEGUNDA. - Objeto del contrato

El modificado Nº 1 del CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

(CANTUR, S.A.), tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para la obtención del sello “SAFE TOURISM CERTIFIED”, para los ejercicios 2021 y 2022, en las Oficinas de Información Turística que gestiona Cantur, S.A.

TERCERA. - Precio adicional

El precio del contrato del modificado nº1 es de 1.450,00€ (IVA excluido) para los dos años (2021 y 2022) IVA NO INCLUIDO, que representa un incremento del 12,8% sobre el importe inicial del contrato, siendo el coste previsto de la auditoria 725€/ año (IVA excluido) y no habiendo obligación por parte de Cantur, S.A. de contratar la auditoria de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el contrato original, en su cláusula cuarta, el importe del contrato será abonado previa acreditación de los trabajos realizados, tras la conformidad de Cantur, S.A. a los mismos y con la correspondiente factura emitida por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el PPTP y recibidos de conformidad por CANTUR, S.A., según los criterios de pago de la Sociedad a la presentación de la factura correspondiente de acuerdo con la legislación vigente.

El abono de los trabajos se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente, de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR, S.A., desglosándose en la misma los servicios en concreto ejecutados en el mes facturado, así como los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato por cada uno de los servicios.

CUARTA. – Garantía definitiva

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP se reajusta la garantía definitiva en la cantidad de 72,50€ mediante transferencia bancaria realizada en fecha 6 de Mayo de 2021 a la cuenta de la que es titular CANTUR; S.A. ****6873.

QUINTA. - Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Santander, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Las partes, en la representación que ostentan, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR CANTUR, S.A.

POR AENOR INTERNACIONAL, S.A.U

Fdo.: BERNARDO COLSA LLOREDA
Director General de Cantur, S.A.

Fdo.: GERARDO PELLÓN CUETO